CONGRESO GUANAJUATO
LXV LEGISLATURA

COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

24 de enero de 2022

I. ***Comunicados provenientes del Estado y Organismos Autónomos.***		
La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta en relación a la consulta de cinco iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, a efecto de reformar el artículo 116; la tercera, a efecto de reformar el artículo 108; la cuarta, a efecto de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; y la quinta, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127; todas de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta en relación a tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar la fracción IV del artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y los artículos 106, 111, 113 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y la tercera, a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. El procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta en relación a la consulta de tres iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, a efecto de adicionar un párrafo séptimo al artículo 1; y la tercera, a efecto de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117, todas de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta en relación a la consulta de nueve iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, a efecto de reformar el artículo 116; la tercera, a efecto de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; la cuarta, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127; la quinta, a efecto de adicionar un párrafo séptimo al artículo 1, recorriendo en su orden los subsecuentes; la sexta, a efecto de reformar las fracciones I y II del artículo 132; la séptima, a efecto de reformar el artículo 108; todas de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la octava, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en materia de matrimonio igualitario, en lo correspondiente al primero de los ordenamientos; y la novena, a efecto de reformar la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar las fracciones X y XI del		***Enterados y agradecemos la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.***

artículo 72 y adicionar las fracciones VII y VIII del artículo 89, recorriéndose en su orden las siguientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta en relación a dos iniciativas: la primera, a efecto de reformar la fracción IX del artículo 72; las fracciones XI, XVIII y XIX del artículo 100; el primer párrafo, la fracción X y el último párrafo del artículo 112; el segundo párrafo del artículo 121; la fracción III del artículo 122 y el primer párrafo del artículo 124; derogar las fracciones VII y XXV del artículo 72; las fracciones IX, XII y XIII del artículo 112; adicionar la fracción XX del artículo 100 y el artículo 120 Bis; todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y reformar la fracción III del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y la segunda, a efecto de reformar la fracción IX y adicionar una fracción XX al artículo 100; modificar el artículo 112 y adicionar un artículo 112 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y modificar la fracción VII del artículo 72, así como la fracción III del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. La comisionada presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar las fracciones X y XI del artículo 72 y adicionar las fracciones VII y VIII del artículo 89, recorriéndose en su orden las siguientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado de Guanajuato; y la tercera, a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. La magistrada presidenta y titular de la Segunda Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite respuesta a la consulta de cinco iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, a efecto de reformar el artículo 116; la tercera, a efecto de adicionar un cuarto párrafo al artículo 108; la cuarta, a efecto de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; y la quinta, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127, todas de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.		***Enterados y agradecemos la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.***

El magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y el procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar las fracciones X y XI del artículo 72 y adicionar las fracciones VII y VIII del artículo 89, recorriéndose en su orden las siguientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la tercera, a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; y la cuarta, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1, se adiciona la fracción V al artículo 3, se adiciona el artículo 24 BIS y un Capítulo Sexto Del Presupuesto Participativo adicionando los artículos 43 BIS, 43 TER, 43 QUATER y 43 QUINQUIES de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato; y se adiciona el artículo 16 BIS, la fracción XII del artículo 83 y el artículo 83-13, y se reforma el artículo 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. El presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar las fracciones I y II del artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. El magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, reformar las fracciones X y XI del artículo 72 y adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 89, recorriéndose en su orden las siguientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; y la tercera, de reforma a los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de		***Enterados y agradecemos la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.***

los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. El presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa que deroga la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y deroga el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de reformar el artículo 59 fracción IV y adicionar una fracción VII al artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y la tercera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. La magistrada presidenta y titular de la Segunda Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato así como las fracciones X y XI del artículo 72 y adicionar las fracciones VII y VIII del artículo 89 recorriéndose en su orden las siguientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y la tercera, a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. El presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al primer ordenamiento.*		***Enterados y agradecemos la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.***

El procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la tercera, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos; y la cuarta, de reforma a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato. El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de ocho iniciativas: la primera, a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la segunda, que reforma la fracción IV del artículo 95; la tercera, que reforma los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; la cuarta, que reforma los artículos 125, 126 y 127, y la quinta, que reforma el artículo 95; estas cuatro de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la sexta, que reforma los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la séptima, que deroga los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; y la octava, que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primer ordenamiento. El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de seis iniciativas: la primera, que reforma al artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a efecto de redimensionar la actividad y representación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; la segunda, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de reforma al artículo 5 de la Ley De Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la tercera, que reforma y adiciona		***Enterados y agradecemos la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.***

diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, así como la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato en materia hacendaria y fiscalización; la curta, que deroga la Sección Cuarta, denominada "Del Recurso de Revisión", de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, publicada mediante Decreto 195, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato; la quinta, que deroga la fracción X, del artículo 112, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato, y se deroga el artículo 81, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a efecto de fortalecer la libertad y autonomía del Municipio y; la sexta que reforma a los artículos 63, fracciones XVIII y XXVIII; 66, fracción I, así como el último y penúltimo párrafo; y 125 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato. La Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas remiten respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de reforma al artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y; la segunda, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y se reforma la fracción III del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.		***Enterados y agradecemos la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.***
El director del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado remite respuesta a la consulta de veintidós iniciativas: la primera, a efecto de adicionar un último párrafo al artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la tercera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la cuarta, a efecto de reformar el artículo 116 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la quinta, a efecto de adicionar un cuarto párrafo al artículo 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la sexta, a efecto de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la séptima, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la octava, de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos artículos de la Constitución Política para el Estado de		

Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en materia de matrimonio igualitario; la novena, a efecto de adicionar un párrafo séptimo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la décima, a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la décima primera, a efecto de reformar la fracción IV, del artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la décima segunda, a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la décima tercera, a efecto de reformar las fracciones I y II del artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la décima cuarta, a efecto de reformar el párrafo tercero de la fracción I del artículo 178 y adicionar el artículo 169 bis y la fracción V bis al artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la décima quinta, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de reforma al artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la décima sexta, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y se reforma la fracción III del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la décima séptima, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la décima octava, de reforma de los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la décima novena, que reforma el artículo 1, se adiciona la fracción V al artículo 3, se adiciona el artículo 24 BIS y un Capítulo Sexto ¨Del Presupuesto Participativo adicionando los artículos 43 BIS, 43 TER, 43 QUARTER y 43 QUINQUIES de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato; y se adiciona el artículo 16 BIS, la fracción XII del artículo 83 y el artículo 83-13, y se reforma el artículo 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; la vigésima, que deroga la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativos del Estado de Guanajuato y se deroga el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato y los Municipios de Guanajuato; la vigésima primera, que deroga los artículos 220 y 221, comprendidos en la sección cuarta, relativa al recurso de Revisión de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la vigésima segunda, que reforma el artículo 63 fracción XII de la		

Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 72 fracciones X y XI , así como 3l 89 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la décima tercera, que adiciona la fracción IX al artículo 59, recorriéndose las subsecuentes y reforma el artículo 169 y el artículo 171 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. La directora de la Unidad de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado remite estudio a la consulta de dos iniciativas: la primera, que deroga la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y se deroga el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y la segunda, que reforma los artículos 23 BIS y 23 TER de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.		***Enterados y agradecemos la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.***
El director de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado remite el informe de los Juicios de Amparo del mes de noviembre.		***Enterados.***
II. *Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.*		
El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, a efecto de reformar el artículo 116; la tercera, a efecto de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; y la cuarta, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127, todas de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, de reforma al artículo 116; la tercera, a fin de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; y la cuarta, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127, todas de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.		***Enterados y agradecemos la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.***

CONGRESO GUANAJUATO
LXV LEGISLATURA

COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

24 de enero de 2022

La secretaria del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, de reforma al artículo 116; la tercera, a fin de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; y la cuarta, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127, todas a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Los secretarios de los ayuntamientos de Abasolo, Coroneo y Doctor Mora, así como la secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión remiten respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda, que deroga la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y deroga el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos; y la tercera, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos. El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, que deroga la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y deroga el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; y la tercera, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.		***Enterados y agradecemos la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.***